



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 183

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“Rehabilitación de puntos críticos en la vía Nueva Esperanza - Herrera en las abscisas 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- El cambio de presupuesto referencial o costo de la obra, debido a que en la planificación inicial realizada para la contratación de la actividad, se estableció un presupuesto para la “ Rehabilitación de puntos críticos en la vía Nueva Esperanza - Herrera en las abscisas 0+298, 3+089, 3+206 Y 3+285 de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”, por el valor de \$ 480.000,00 dólares, sin embargo, de acuerdo a la actualización del presupuesto para la ejecución de la obra, mediante memorando No 321 GADPE-AV-GIV-JBR-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024 el Ingeniero Jorge Bone presenta el presupuesto referencial por el monto de \$391.068,62560 dólares, el mismo que es inferior al planificado. Por lo expuesto, debe de realizarse la reforma correspondiente para actualizar en el PAC el monto o valor total de la actividad

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 2448-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1968-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 183** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
6	75.0 1.05	87290 0611	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA-HERRERA EN LAS ABSCISAS 0 mas 298, 3 mas 089, 3 mas 206 Y 3 mas 285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN	1.0 0	Unidad	480,000 .0000	480,000.00	C3



											QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Proceso Redefinido

Por disminución del Presupuesto Referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	75.01.05	872900611	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA NUEVA ESPERANZA-HERRERA EN LAS ABSCISAS 0 mas 298, 3 mas 089, 3 mas 206 Y 3 mas 285 DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	391068.62560	391068.62560	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 183**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 183**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de diciembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	